ANALISIS Y ESTUDIOS DEL SECTOR
INTERVENTORÍA INTEGRAL ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LICENCIAS Y LAS FUTURAS CONSTRUCCIÓN DE LAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA "CASA ACUARIES MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, Y Inmueble Bodega AK 24 35 - 17 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., U OTROS INMUEBLES CONFORME AL FUTURO CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE CONTRATARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTE TECNICA.

1. ASPECTOS JURIDICOS GENERALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el **2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos***, del decreto reglamentario 1082 de 2015, en especial el análisis del sector;

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

> ***"*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, realiza el presente análisis del sector, con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial y dar a conocer las condiciones técnicas, financieras tendientes a satisfacer la necesidad de la entidad.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Tanto el proceso de concurso de méritos, así como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamento, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, art. 2, numeral 3, modificado por el art. 219 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores.

La Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente:

> "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a*

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

…

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal."

Teniendo en cuenta que la vigilancia del contrato de estudios y diseños implica multiplicidad y especialidad de conocimientos para su ejecución y cumplimiento de las condiciones técnicas y cronogramas establecidos, seguimiento contable y jurídico durante la vigencia del contrato de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, la interventoría se requiere de manera integral, es decir, técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. UEAPC-CM-02-2021, QUE TIENE POR OBJETO EL CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITE DE LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIERAN EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PUBLCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y/O EN LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DONDE ESTEN UBICADOS GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ACORDE CON LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, de acuerdo con lo establecido en la citada normatividad, la modalidad de escogencia del contratista será a través de Concurso de Méritos Abierto.

"Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3: Concurso de méritos

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos.* Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Artículo2.2.1.2.1.3.2. *Procedimiento del concurso de méritos*. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación."

Así mismo, tenemos que este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a los principios de económica, transparencia y responsabilidad, y por las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en especial en su artículo 83, y ley 1150 de 2007, el Decreto 1080 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.1. a 2.2.1.2.1.3.7., y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

A fecha 22 de septiembre de 2021 se llevó a cabo a través de la plataforma SECOP II del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. UAEPC-CM-02-2021 por parte de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, con la finalidad de contratar la realización de los estudios y diseños, tramite de licencias y/o permisos que se requieran en los inmuebles propiedad del fondo de pensiones públicas del departamento de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá y/o en la ubicación geográfica donde estén ubicados garantizando el cumplimiento de requisitos legales acorde con la necesidad de los mismos.

2. ANALISIS ECONOMICO:

Es necesario tener en cuenta que comercialmente, los servicios a adquirir deben encontrarse en el mercado nacional en primer lugar, y si aplica, internacional, lo cual es garantía de su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, cultural deportes, financiero y administrativo), y más específicamente se relaciona directamente con el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales que corresponden al sector terciario.

Se procedió a realizar un análisis tomando como base la encuesta realizada y publicada por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANDI, en el año 2018, sobre los aspectos que los empresarios consideran que favorecen y perjudicarán las compañías o sectores, es así que se consideró durante el 2018 favorable aspectos tales como el mejoramiento del desempeño de la gestión administrativa y comercial de las empresas,(18,6%), lo que implicarían durante el 2019 una mayor demanda y amento en el consumo de sus productos (17,1%), así mismo se espera la evolución favorable de la tasa de cambio (10,9%), los proyectos de infraestructura y la reactivación del sector construcción (10,1%) por otro lado el factor negativo se relaciona con la incertidumbre asociada a la recién aprobada Ley de Financiamiento (44,4%), seguido del precio

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

o abastecimiento de las materias primas (23.7), las estrategias agresivas de comercialización y la competencia (17,0%).

Durante los últimos 5 años, la economía colombiana presentó una tendencia a la baja entre los años 2015 y 2017 mientras que en 2018 y 2019 revirtió la tendencia y se observó una notable recuperación. Particularmente entre los años 2016 y 2017, el Producto Interno Bruto (PIB) observó una desaceleración como consecuencia principalmente de la caída del sector minero energético. Lo anterior fue producto de la caída de los precios internacionales del crudo que para el caso de la referencia Brent, pasaron en el segundo semestre de 2014 de un nivel de US$103 a un nivel cercano a los US$31 por barril a finales de 2015, es decir, una reducción cercana al 70%. Por lo anterior, el PIB se contrajo al pasar de una variación anual del 3% en 2015 a un 1,4% en 2017.

Sin embargo y a pesar de la senda de recuperación que venía mostrando la economía colombiana durante 2019, para el año 2020 la crisis derivada del COVID 19 cambió la tendencia de crecimiento de la economía. Según el Banco Mundial en su informe “Colombia: panorama general” publicado en octubre de 2020, el crecimiento estaba en camino a acelerarse aún más en 2020, pero la pandemia de COVID-19 golpeó significativamente la economía y provocó una recesión muy profunda.

El Gobierno respondió rápidamente a la crisis y tomó medidas decididas para proteger vidas y medios de subsistencia, y para apoyar la economía. En el frente fiscal, el Gobierno anunció un importante paquete fiscal para 2020 por un total de más de COP 31 billones (o casi el 3% del PIB de 2019), con el cual se proporcionaron recursos adicionales para el sistema de salud, se incrementaron las transferencias para los grupos vulnerables a través de la expansión de los programas existentes y el establecimiento de nuevos programas (Ingreso solidario, un programa de transferencias monetarias no condicionadas, y devolución de IVA para segmentos de la población de bajos ingresos), se retrasó el recaudo de impuestos en sectores seleccionados, se redujeron aranceles para las importaciones estratégicas en salud y se ayudaron a las empresas más afectadas a pagar la nómina de los empleados.

El gobierno también estableció líneas especiales de crédito y garantías de préstamos para empresas en sectores específicos o que se vieron afectadas por la crisis, por un total potencial de 72 billones (o el 6,8% del PIB de 2019). Para asegurar un apoyo fiscal adecuado, se activó la cláusula de suspensión de la regla fiscal para 2020 y 2021. En el frente monetario, el banco central recortó su tasa de intervención en 250 puntos básicos entre marzo y septiembre y la redujo a su nivel histórico más bajo. Al mismo tiempo, introdujo una amplia gama de medidas para aumentar la liquidez.

Se prevé que estas medidas mitiguen el impacto en la economía del COVID-19. Sin embargo, se proyecta que la economía se contraiga un 7,2% en 2020 y se estima un repunte del crecimiento para 2021-2022, siempre que la pandemia sea de corta duración. Se espera que el entorno de bajas tasas de interés, facilitado por el banco central, impulse el crecimiento del consumo privado sujeto a como se suavicen las medidas de contención del COVID-19. También se espera que las bajas tasas de interés faciliten un repunte gradual de la inversión a medida que se reanuden importantes proyectos de infraestructura como las carreteras 4G y los proyectos del metro de Bogotá. Se espera que la inflación caiga hacia el límite inferior del rango establecido como objetivo por el banco central, ya que las presiones inflacionarias de la depreciación cambiaria se verán atenuadas por la débil demanda.

2.1. ANALISIS DE LA OFERTA.

Podemos identificar como CONSULTORES a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector de la construcción.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. Éste es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.

De acuerdo con la última encuesta Pyme para el sector de la Infraestructura, realizada por ANIF y la Cámara Colombiana de la Infraestructura, correspondiente al año 2016 (tomada de la página del Centro de Estudios Económicos http://anif.co/publicaciones/observatorio-pyme/gran-encuestapym)presenta el siguiente resultado:

En el año 2016 se entrevistó a 348 empresarios Pyme del sector infraestructura. Un 49% de los encuestados correspondió a empresas dedicadas a la construcción; un 29% realiza actividades de consultoría y el 22% restante se dedica a ambas actividades.

En contraste, en la encuesta realizada en el año 2013 se indagó a 170 empresarios Pyme del sector de infraestructura. En esa oportunidad, un 72% de los encuestados pertenecía al subsector de construcción; un 10% a servicios de consultoría y un 18% de los encuestados realizaba ambas actividades. Asimismo, para 2016,36% de las empresas consultadas ejercía sus actividades empresariales en tomo al sector de transporte; un 32% en edificaciones sociales; un 7% en agua potable y saneamiento básico; y un 5% en actividades relacionadas con hidrocarburos. Esta distribución resulta ser similar a lo presentado en 2013, cuando un 36% de los encuestados trabajaba en el sector transporte, un 27% en edificaciones sociales y un 19% en agua potable y saneamiento básico. Lo anterior teniendo en cuenta que para las vigencias a partir de 2018, no se han desarrollado encuestas en el campo de la consultoría en diseño y construcción. Por otra parte, se relaciona a continuación las Empresas del sector de construcción y diseño arquitectónico, con base en datos de la Superintendencia de Sociedades en el aplicativo SIREM:

NOMBRE:
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.
H2O CONSULTING S.A.S.
OPTIMUS CONSTRUCCIONES LTDA.
GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.
CONSTRUALMANZA S.A.
MIROAL INGENIERIA S.A.S.
INVERSION Y DESARROLLO BARRANCO & CURE S.A.
URBANAS SURCOLOMBIANA S.A.S.
PAYANES ASOCIADOS S.A.S.
CONSTRUSAR S.A.
CONSTRUCTORA PUERTO DEL SOL S.A.S.
COMPAÑIA CONSTRUCTORA SION S.A.S.
FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA.
INGENIERÍA DISEÑO Y CONSULTORIA SA IDC CONSULTORES S.A.
ESTACION DEL CAMBULO S.A.S.
ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.
CCM CONTRATISTAS CIVILES Y MECANICOS S.A.S.
CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
AXIOMA INGENIERIA LTDA.
CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
GRECON INGENIEROS S.A.S.
GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS.
AMAUTA CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.
ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ARENAS & ASOCIADOS INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S.
AUGUSTO RICO CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
C&M CONSULTORES S.A.
CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES C.C.C. S.A.
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
HIDRAMSA S.A.
IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.
JR & AF CONSULTORES S.A.S.
NOGAALL PROYEC S.A.

2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

El estudio de demanda busca identificar procesos similares realizados por otras entidades públicas, para ver como contratan y bajo qué modalidades se adelantan este tipo de procesos de interventoría a nivel nacional:

AÑO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CUANTIA
2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DURANTE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MORNING GLORY DEL EMBALSE LA REGADERA.	BOGOTÁ D.C. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	-SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. -CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA. -INGENIERIA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.	$367,058,814
2019	INTERVENTORÍA DE LA ACTULIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DISEÑOS DETALLADOS DEL EMBALSE PANTANO DE ARCE II.	CUNDINAMARCA - EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	H2O CONSULTING SAS	$594,402,997
2018	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CAPTACIÓN DEL EMBALSE DE TOMINÉ PARA EL ACUEDUCTO REGIONAL Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA VEREDA TIBITO Y NUEVA PLANTA DE CAPACIDAD DE 150 LPS.	CUNDINAMARCA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E.S.P.	DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ	$32,000,000
2016	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DEL EMBALSE CALANDAIMA.	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	CONSORCIO APIS CCE (APIS SAS/ CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA)	$399,950,131
2016	INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS LA FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL DISTRITO DE RIEGO OICATA DE LA REVISION COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DEL EMBALSE PARA EL DISTRITO DE RIEGO DE TUANECA, MUNICIPIO DE TOCA Y E LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALALADOS DEL EMBALSE PARA ELO DISTRITO DE RIEGO DE	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC	$165,360,320

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	QUEBRADA HONDA, MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA			

Así mismo, para analizar la demanda de este servicio, se identifican un total de 19.164 procesos de contratación, entre 2010 y 2017, relacionados con el marco general de consultoría. de los cuales 2.465 están asociados a funciones de interventoría según información contemplada en el SECOP I.

Con base en los contratos analizados se identifica que el servicio de consultoría es altamente demandado por el sector estatal dado el amplio campo de trabajo de las firmas. Estos servicios son contratados tanto por empresas de régimen mixto, como Ecopetrol para contratar el servicio de interventoría de su servicio de transporte o el servicio de auditoría a las reservas de petróleo y gas del país, como por ministerios y entidades del nivel subnacional para los servicios de asistencia técnica en la implementación de programas o en el estudio y diseño de obras.

Para el caso del sector público la contratación del servicio de consultoría, entre nivel nacional y subnacional, representó un valor de $ 5.7 billones de pesos entre 2010 y agosto de 2017. Para este periodo de tiempo se identificó un incremento promedio del 30% en la demanda de estos servicios.

Con base en esta información se identificó también las entidades estatales con el mayor volumen de contrataciones de servicios de consultoría para los periodos 2014 a 2016. En 2014 el 69% del valor total de los contratos de consultoría fue realizado por 10 entidades, para 2015 fue del 82% y para 2016 fue del 52%.

Dentro de los principales contratos por monto se encuentran consultorías enfocadas a diseño de obras y vías, en segunda instancia se encuentra la asistencia técnica, interventoría y auditoría en procesos de contratación.

Los servicios de interventoría se encuentran enmarcados en el control, seguimiento y apoyo al correcto desarrollo de un contrato con el objetivo de materializar su objeto en el cumplimiento de las obligaciones y demás en relación con la normativa establecida. De esta forma, las entidades estatales garantizan la correcta ejecución del presupuesto, la calidad de los bienes, obras y servicios y sopesa las deficiencias en la cantidad de personal para lograr una supervisión eficaz, eficiente y económica.

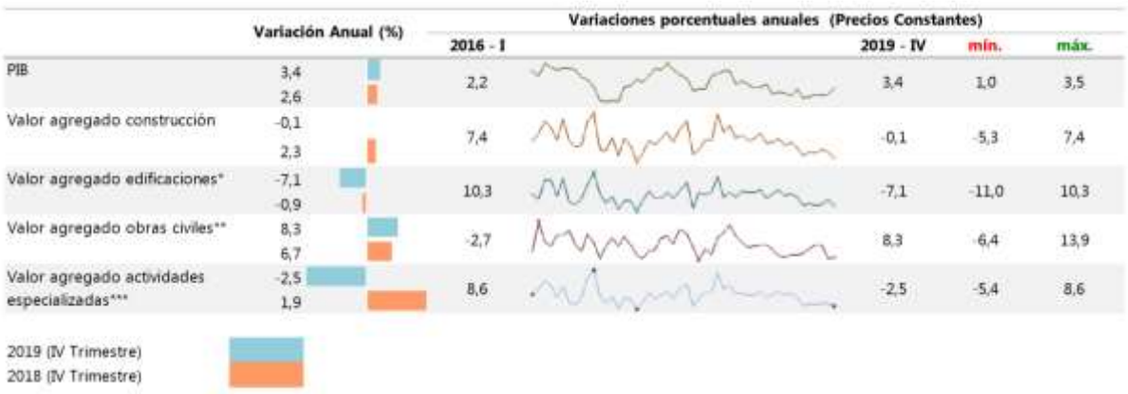
2014		2015		2016	
ECOPETROL	$ 246.070	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	$ 673.759	ECOPETROL	$ 61.815
Fondo Adaptación	$ 52.312	ECOPETROL - Empresa Colombiana de Petróleos	$ 301.404	Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	$ 42.340
Banco Agrario	$ 41.451	Fondo Adaptación	$ 29.279	Alcaldía local de San Cristóbal	$ 18.700
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	$ 32.850	CAR - Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	$ 19.863	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	$ 18.063
Ejército Nacional	$ 26.408	Bogotá• D.C. - Empresa de Acueducto y Alcantarillado	$ 19.176	ANI	$ 13.500
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	$ 23.964	CDMB - Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga	$ 11.599	Alcaldía municipio de Medellín	$ 8.109
Alcaldía local de Usme	$ 12.800	Alcaldía municipio de Medellín	$ 10.913	Bogotá D.C. - Alcaldía local de Usme	$ 8.076
Alcaldía municipio de Medellín	$ 9.327	Ministerio de Educación Nacional	$ 9.894	Bogotá• D.C. - Secretaría Distrital de Movilidad	$ 6.635
Alcaldía municipio de Belén	$ 8.845	Antioquia - Alcaldía municipio de Itagui	$ 8.934	Caldas - Alcaldía municipio de Manizales	$ 6.367
Antioquia - Gobernación	$ 7.603	Aeronáutica Civil	$ 8.555	Bogotá D.C. - Cámara de Comercio de Bogotá	$ 5.650

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

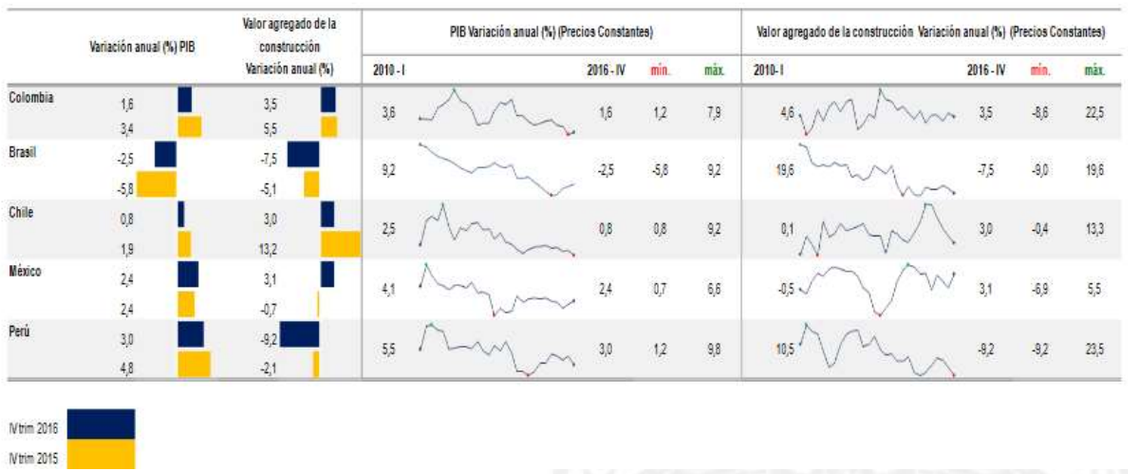
2.3. APORTE AL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Para el sector de la ingeniería y construcción, la cual agrupa el servicio que se pretende consultar o contratar, encontramos que en el cuarto trimestre de 2019 (octubre-diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 3,4% con relación al mismo trimestre de 2018. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 0,1% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa en el valor agregado de las edificaciones 7,1% y en el valor agregado de actividades especializadas 2,5%. Por su parte el valor de las obras civiles presentó un incremento de 8,3%.



Fuente: file:///C:/Users/luzan/Desktop/DANE/Bol_ieac_IVtrim19.pdf

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2019 (octubre-diciembre) frente al cuarto trimestre del año anterior para algunos países de América Latina, si bien se observan tasas de crecimiento positivas, el mayor incremento es presentado por Colombia (3,4%) y Perú (1,8%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los países de análisis, sin embargo los decrecimientos más significativos se encuentran en los países de México (5,8%) y Perú (4,6%) respectivamente.



Gráfica: PIB total, valor agregado de la rama construcción para principales países de Latinoamérica / variación anual 2014(I trimestre) – 2019 (III trimestre)

Fuente: file:///C:/Users/luzan/Desktop/DANE/Bol_ieac_IVtrim19.pdf

2.4. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN DEL MACROSECTOR.

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Para el año 2019, el valor agregado de la construcción y el diseño decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 10,7 %.
- **Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,0%.**

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la construcción y el diseño decrece 0,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3 %.
- **Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,5%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de construcción y diseño crece 1,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,6%.
- **Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,5%.**

Lo anterior puede evidenciarse con la siguiente tabla:

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p]- IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,7	-7,1	-2,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	10,7	8,3	3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,0	-2,5	6,5
Construcción	**-1,3**	**-0,1**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: file:///C:/Users/luzan/Desktop/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

3. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR:

La dinámica empresarial se caracteriza actualmente por una renovación constante, gran competencia, alta velocidad de cambio y una tendencia marcada a la globalización, y exige a las

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

organizaciones una óptima labor, actualización permanente y mucha ayuda externa que permita llevar un ritmo extremadamente acelerado, consecuente con el ritmo del mercado.

Por ello es indispensable investigar el sector del mercado y las empresas dedicadas en el campo de la arquitectura y el diseño, cómo definen su desempeño y cómo la están llevando a cabo su actividad. De igual manera analizar qué problemáticas específicas destacan en el sector. Es así como se podrán diagnosticar objetivamente las falencias y aplicar las mejores prácticas en todas las áreas tenidas en cuenta dentro del proceso de la selección de la empresa especializada en el sector de acuerdo con la experiencia e idoneidad reconocida en el campo del sector público o privado y demás aspectos tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

A partir de ello, se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 - 3 del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mismas tiene diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al **31 de diciembre de 2020** y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La evaluación de indicadores financieros como parte del proceso de habilitación de proponentes para la contratación pública busca establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación; sin embargo, su eficacia es limitada, teniendo en cuenta que se analizan hechos financieros históricos que no dan cuenta exacta de la realidad actual de la empresa pero si una aproximación a la misma.

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, y aquellos que consideró la entidad de acuerdo con las características del objeto a contratar:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%\ P2) + (Ac\ Pn \times \%\ Pn))}{((Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%\ P2) + (Pc\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO.	(Pasivo total / Activo total) x 100	$E = \frac{((Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%\ P2) + (Pt\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn))} x100$	Menor o igual a 30%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((Gi\ P1 \times \%P1) + (Gi\ P2 \times \%\ P2) + (Gi\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	Utilidad Operacional / Patrimonio	$RP = \frac{((UO1 * \%P1) + (UO2 * \%P2) + \ldots\ldots + (UOn * \%Pn))}{((P1 * \%P1) + (P2 * \%P2) + \ldots\ldots + (Pn * \%Pn))} \times 100$	Mayor o igual a 0,01 (1%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO.	Utilidad Operacional / Activo Total	$RA = \frac{(UO1 * \%P1) + (UO2 * \%P2) + \ldots\ldots + (UOn * \%Pn))}{((AT1 * \%P1) + (P2 * \%P2) + \ldots\ldots + (ATn * \%Pn))} x100$	Mayor o igual a 0,01 (1%)
CAPITAL DE TRABAJO.	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac\ P1 + Ac\ P2 + Ac\ Pn) - (Pc\ P1 + Pc\ P2 + Pc\ Pn)$	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial ($40.000.000)

En el caso de consorcio o unión temporal, estos deben acreditar el requisito anterior de acuerdo con el acuerdo privado suscrito.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la Legislación del respectivo país; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, todos los miembros del proponente plural sin domicilio ni sucursal en el país, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el presente proceso se requerirá un índice de liquidez mayor o igual a 10. (IL ≥ 10).

3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):

En relación con este índice, el manual de buenas prácticas de la CCI indica:

“4.2.2 Índice de endeudamiento. Definido como la razón entre activo total y pasivo total, refleja el porcentaje de activos financiados con fondos de terceros. En una empresa, este nivel depende principalmente de la estrategia empresarial adoptada en función de sus expectativas de crecimiento, su aportación de fondos propios y la coyuntura de la industria.

En el sector de la construcción e ingeniería este indicador tiende a ser bastante elevado, ya que por la naturaleza misma del negocio requiere de volúmenes importantes de inversión en activos fijos. De esta forma, una razón de endeudamiento alta no debe interpretarse en un sentido

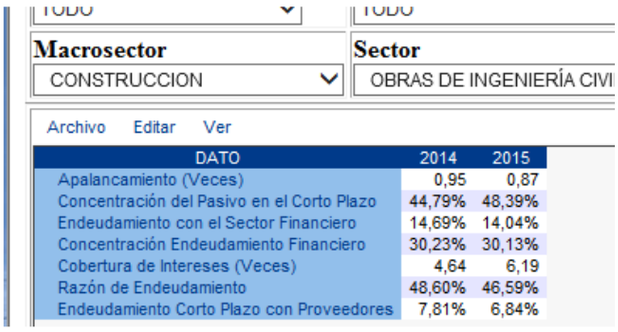
SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

negativo, en la medida que puede reflejar la capacidad de la empresa de acceder a financiación y puede servir como medida para determinar si posee capacidad de pago.

De acuerdo con el ejercicio realizado, las empresas constructoras tienen un nivel de endeudamiento que está concentrado en pasivos de corto plazo. En este rubro se encuentran obligaciones financieras, cuentas por pagar y otros pasivos. Principalmente, este tipo de empresas recurren al financiamiento a través de proveedores, financiación generada por el negocio que no implica pago explícito de intereses."

Para el presente proceso se requerirá un índice de endeudamiento menor o igual a 30%. (IE ≤ 30%) teniendo en cuenta el análisis realizado a partir del análisis a las bases de datos SIREM, las cuales resultan así para el macrosector de construcción.


TODO TODO

Macrosector **Sector**

CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERÍA CIVI

Archivo Editar Ver

DATO	2014	2015
Apalancamiento (Veces)	0,95	0,87
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	44,79%	48,39%
Endeudamiento con el Sector Financiero	14,69%	14,04%
Concentración Endeudamiento Financiero	30,23%	30,13%
Cobertura de Intereses (Veces)	4,64	6,19
Razón de Endeudamiento	48,60%	46,59%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	7,81%	6,84%

3.3. RAZÓN DE COBERTURA:

En relación con este índice, el manual de buenas prácticas de la CCI indica:

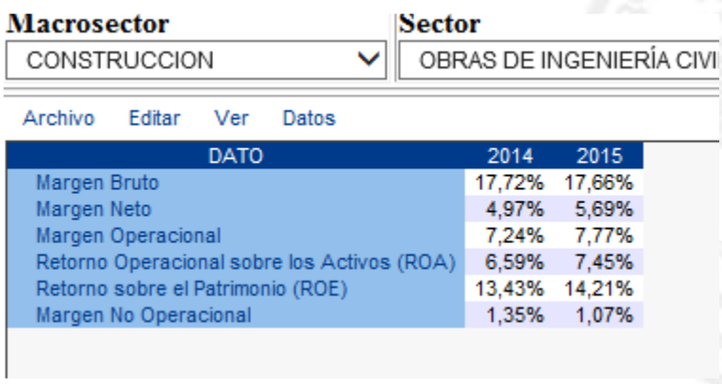
"4.2.3. Razón de cobertura de intereses. Esta razón refleja el número de veces que una empresa puede hacer frente al pago de intereses de su deuda con su utilidad operacional. (…)"

Para el presente proceso se requerirá un índice de razón de cobertura mayor o igual a 10. (RC ≥ 10).

3.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el presente proceso se requerirá un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,01. (ROE ≥ 0,01 o 1%) teniendo en cuenta el margen de ROE, el cual se halló en el rango de 13,43% a 14,21%, por lo que para garantizar una mayor afluencia, se define por debajo del resultado del sector.


Macrosector **Sector**

CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERÍA CIVI

Archivo Editar Ver Datos

DATO	2014	2015
Margen Bruto	17,72%	17,66%
Margen Neto	4,97%	5,69%
Margen Operacional	7,24%	7,77%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	6,59%	7,45%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	13,43%	14,21%
Margen No Operacional	1,35%	1,07%

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

3.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el presente proceso se requerirá un índice de razón de cobertura mayor o igual a 0,01. (RA ≥ 0,01 o 1%), teniendo en cuenta el margen de ROA, el cual se halló en el rango de 6,59% a 7,45%, por lo que para garantizar una mayor afluencia, se define por debajo del resultado máximo del rango del sector.

Macrosector CONSTRUCCION | **Sector** OBRAS DE INGENIERÍA CIVI

Archivo Editar Ver Datos

DATO	2014	2015
Margen Bruto	17,72%	17,66%
Margen Neto	4,97%	5,69%
Margen Operacional	7,24%	7,77%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	6,59%	7,45%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	13,43%	14,21%
Margen No Operacional	1,35%	1,07%

3.6. CAPITAL DE TRABAJO:

En relación con este índice, el manual de buenas prácticas de la CCI indica:

“4.2.4. Capital de trabajo: El capital de trabajo es el volumen de recursos que requiere una empresa para el desarrollo de sus actividades de corto plazo. Este se define como la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes y es una medida que refleja su nivel de liquidez y solvencia. Entre mayor es este margen, mayor es la capacidad de la empresa de cubrir sus obligaciones de corto plazo, pero a su vez es menor la rentabilidad en el financiamiento y en los activos.

En efecto, para que una empresa pueda mantener un nivel elevado de capital de trabajo pueden ocurrir dos cosas: aumentar la cantidad de activos corrientes (efectivo, inventarios o cuentas por pagar), muchas veces a costa de sus inversiones en activos fijos u otro tipo de inversiones de mediano y largo plazo, o disminuir sus pasivos corrientes (préstamos a un plazo inferior a un año o proveedores). Sin embargo, estas decisiones tienen implícito un trade off entre solidez y eficiencia, ya que la rentabilidad de los activos corrientes es menor que la de los activos fijos, y los pasivos corrientes son más baratos que los de largo plazo. Además, los pasivos corrientes son reflejo de la reputación de la empresa frente a sus proveedores.

Por esta razón, el mantener determinada magnitud de capital de trabajo debería ser el resultado de un ejercicio de optimización de los inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y del efectivo, acorde con la naturaleza del negocio, y no un ejercicio de ajustar los balances a los requisitos que fijan las entidades contratantes para poder participar como oferentes en los procesos de contratación. Esto lo que hace es afectar la lógica empresarial y generar una mala administración financiera en las empresas.

Así mismo, debido a que en los contratos de obra pública existe la figura del anticipo para la ejecución de la obra, los requerimientos de liquidez no deberían ser tan elevados ya que estos recursos entrarían a mitigar parte del riesgo de insolvencia y a incrementar el capital de trabajo disponible.”

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de Concurso de Méritos Abierto, y que adicionalmente no se contempla la figura de anticipo para la presente ejecución, la entidad considera pertinente y viable requerir un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

3.7. DETERMINACIÓN DEL COSTO ACTIVIDAD DE INTERVENTORÍA:

El costo del servicio de consultoría, indistintamente del tipo, se encuentra fundamentado en su complejidad, las labores a desarrollar, pero, principalmente, en la cantidad y el tipo de talento humano requerido para desarrollar la actividad. Dado que la experiencia es el factor principal de evaluación en este tipo de contratos, los perfiles de los coordinadores y directores, quienes tienen las mayores remuneraciones salariales y las visitas de verificación en campo tienen un importante papel en la determinación del costo.

Las consultoras basan su costeo de personal directivo y coordinadores, principalmente, en el tiempo que estima que requerirá la participación de cada uno de estos en la ejecución del contrato. Es la coordinación y experiencia de estos las que propende la correcta ejecución del servicio de consultoría.

De otra parte, la operación y ejecución de los proyectos de consultoría, y en particular para los de interventoría, requieren desplazamientos, personal para realizar trabajo en campo e insumos administrativos.

Dentro de estos últimos se encuentran insumos de papelería, oficina, equipos tecnológicos y de conectividad, gastos de viajes y transporte, y personal profesional de campo, profesional línea y administrativo. Todos estos son costos asociados a la magnitud del proyecto y la intensidad en su uso.

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo: Equipo humano, gastos de viajes y transporte, visitas de verificación, otros viajes, costos administrativos, costos imprevistos e IVA.

Los costos directos están determinados por el factor prestacional, que incluye el conjunto de salarios del personal profesional y técnico. El ajuste salarial está determinado por el incremento anual de costo de vida (IPC), cuyo valor en 2020 anual certificado por el DANE fue de 1,5%. A continuación, se presentan las profesiones y salarios más comunes de la actividad de consultoría en ingeniería civil: Salarios Promedio Personal Profesional Técnico Actividad Interventoría.

Salarios Promedio Personal Profesional Técnico Actividad Interventoría.

PERSONAL PROFESIONAL		PERSONAL TÉCNICO	
Director de Consultoría	$ 8.620.560,63	Dibujante	$ 1.281.810,36
Arquitecto Planificador	$ 7.273.400,21	Topógrafo	$ 1.281.810,36
Especialista Hidrosanitario	$ 5.587.868,69	Cadenero 1	$ 877.803,00
Especialista Eléctrico	$ 4.983.860,53	Dibujante	$ 1.197.010,35
Especialista en Geotecnia	$ 5.587.868,69	Aforador de Tránsito	$ 877.803,00
Especialista Estructural	$ 7.273.400,21	Secretaria	$ 1.091.010,35
Especialista Ambiental	$ 5.587.868,69	Auxiliar de Campo Ambiental	$ 1.281.810,36
Profesional Catastral	$ 5.587.868,69	Topógrafo	$ 1.281.810,36
Profesional Costos y Presupuestos	$ 5.587.868,69	Topógrafo	$ 1.508.440,49
Profesional de Apoyo	$ 3.769.519,17	Topógrafo	$ 877.803,00
Arqueólogo	$ 6.195.039,90	Contador	$ 3.554.479,08
Profesional Costos y Presupuestos	$ 6.195.039,90	Asesor Jurídico	$ 3.554.479,08
Financiero Junior	$ 4.983.860,53	Conductor	$ 1.197.010,35
Abogado Junior	$ 4.983.860,53	Mensajeia	$ 877.803,00
Ingeniero Auxiliar y de Apoyo	$ 3.769.519,17	Secretaria	$ 877.803,00
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 7.273.400,21		
Ingeniero Forestal	$ 6.195.039,90		
Profesional Social	$ 4.983.860,53		

ISO 9001 icontec SC CER639400
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que se determinó como presupuesto oficial para el proceso contractual No. UAEPC-CM-02-2021 la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS Mcte ($400.000.000), podemos determinar que el presupuesto para la presente interventoría se estimará en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS Mcte ($40.000.000)** lo cual corresponde al 10% del presupuesto total.

Que dentro del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se cuenta con el rubro denominado "***Servicios prestados a las empresas y servicios de producción***" fuente 3-2000 recursos propios, que tienen como propósito su destinación para los estudios y diseños de bienes inmuebles de la UAE de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

3.7.1. Análisis de Tributos y costos

Conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos técnicos, se procede a estimar el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en costos de personal, gastos por viáticos, factor multiplicador, gastos administrativos, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista entre otros.

El valor del presupuesto estimado incluye las siguientes variables: sueldos del personal, parafiscales, prestaciones sociales, viáticos (alimentación, transporte, hospedaje), factor multiplicador, gastos complementarios (dotación y alquiler de equipos de cómputo), imprevistos, margen de utilidad y gastos administrativos, que son los acordes a la modalidad de contratación y son los mínimos que deben contemplarse.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la Entidad, se obtuvo el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el caso del concurso de méritos no se publicará el análisis que se haya realizado para fijar el valor estimado del contrato. Por tal motivo en el presente proceso no se publicará las variables tenidas en cuenta para establecer el valor estimado del presente proceso contractual, sin embargo, se da a conocer a los posibles oferentes los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional, Departamental o de ley e IVA si a ello hubiere lugar.

Los impuestos departamentales (2021) son los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2.0 %
Pro cultura	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC	1.5%
Pro hospitales	2.0 %
Adulto Mayor	2.0%
Estampilla pro-electrificación	$7.300 (única vez)

4. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El servicio de consultoría permite a las entidades estatales y privadas lograr de forma eficaz y eficiente objetivos misionales para los cuales requiere apoyo técnico u operacional, este sector se caracteriza por contar con empresas con amplia experiencia en materia de interventoría, y en particular en contratos estatales.

Dado las características del sector, este servicio es contratado a través de la modalidad de convocatoria pública y más específicamente a través de la modalidad de Concurso de Meritos Abierto, toda vez las especificaciones propias de los procesos objeto de estudios y diseños de obra, infraestructura o arquitectura cuenta con unas particularidades propias en cada proceso

SC CER639400
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

relacionadas con temas puntuales del sector de la construcción y la ingeniería, por lo que se hace necesario cerrar el mercado de los posibles oferentes a organizaciones que cuenten con experiencia demostrable en estos sectores.

En ese sentido, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca ha encontrado que en el sector éste servicio es ofertado por personas jurídicas que cuentan con la organización y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades, por lo que es posible contratar con una **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas en el marco del proceso, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos. Además de lo anterior se podrá contratar Consorcios o Uniones Temporales siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

5. RESPONSABLES

JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General

ALFREDO FONSECA VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SC CER639400

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co